

RESOLUCION No. 811 86 15

FRANCISCO J. SALGADO
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS
En ejercicio de sus atribuciones legales y,

CONSIDERANDO:

QUE mediante Escritura Pública de 11 de Febrero de 1.969 celebrada ante el Notario Público del Cantón Quito, doctor Miguel Angel Altamirano Arellano, se aumenta el capital y reforma los Estatutos de la Compañía Anónima denominada "ELECTROCROMO C.A.";

QUE el señor Ing. Kurth Lackenbacher en su calidad de Gerente de la Compañía, según lo acredita con el Nombramiento debidamente inscrito en el Registro Mercantil inserto en la Escritura referida en el considerando primero, ha comparecido a este Despacho solicitando la aprobación de la Escritura Pública de aumento de capital y reforma de estatutos, para lo cual ha presentado tres copias notariales de dicha Escritura;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis de la Superintendencia de Compañías ha presentado el Informe No. 141-DIA de 18 de Junio del año en curso, mediante el cual se comprueba que el aumento de capital se lo hace parte por compensación de créditos y parte por pago en efectivo, de conformidad con los términos constantes de la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de 11 de Febrero de 1.969, celebrada ante el Notario de Quito, doctor Miguel A. Altamirano A.

QUE para el otorgamiento de la Escritura mencionada se han observado todos los requisitos legales para su validez;

RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía Anónima denominada "ELECTROCROMO C.A" de conformidad con los términos constantes de la Escritura Pública de 11 de Febrero de 1.969, otorgada ante el Notario de Quito, doctor Miguel A. Altamirano A. Aumento de capital por la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SUCRES (\$ 2'484.000,=) con lo cual el capital de la Compañía queda elevado a la suma de TRES MILLONES CUATRO MIL SUCRES, dividido en tres mil cuatro acciones ordinarias y nomi-

nativas de un mil sucres de valor cada una.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, de conformidad con los Artículos 21 y 145, incise cuarto de la Ley de Compañias, que el señor Registrador del Cantón Quito inscriba en el Registro Mercantil que tiene a su cargo, la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañia Anónima denominada "ELECTROCROMO C.A.", otorgada el 11 de Febrero de 1969 ante el Notario Público del Cantón Quito, doctor Miguel A. Altamirano A., juntamente con la presente Resolución. El señor Registrador archivará la segunda copia de esta Escritura y devolverá al interesado las restantes, con la razón de haber dado cumplimiento a la inscripción que se ordena.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el señor Registrador del Cantón Quito anote al margen de la inscripción de la Escritura de Constitución de la Compañia "ELECTROCROMO C.A.", celebrada el 23 de Octubre de 1963 ante el Notario de Quito doctor Cristóbal Salgado, e inscrita bajo el No 210 del Registro Mercantil el 10 de Noviembre del mismo año; que se ha aumentado el capital y reformado los estatutos mediante Escritura de 11 de Febrero de 1969 otorgada ante el Notario doctor Miguel A. Altamirano, la misma que es aprobada mediante esta Resolución. El señor Registrador sentará razón de esta anotación marginal.

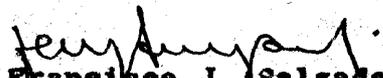
ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Quito, el texto completo de la Escritura de Reforma de Estatutos y Aumento de Capital de 11 de Febrero de 1969, la solicitud de aprobación, la presente Resolución y la razón de la inscripción que se ordena.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario a cuyo cargo se encuentran los protocolos del doctor Cristóbal Salgado, anote al margen de la matriz de la Escritura Pública de Constitución de la Compañia, celebrada en la Notaria Primera del Cantón Quito el 23 de Octubre de 1963; que se ha aumentado el capital y reformado los estatutos de la Compañia mediante Escritura de 11 de Febrero de 1969, otorgada ante el Notario de Quito doctor Miguel A. Altamirano y aprobada por esta Resolución. El señor Notario sentará razón de haber dado cumplimiento a esta anotación marginal.

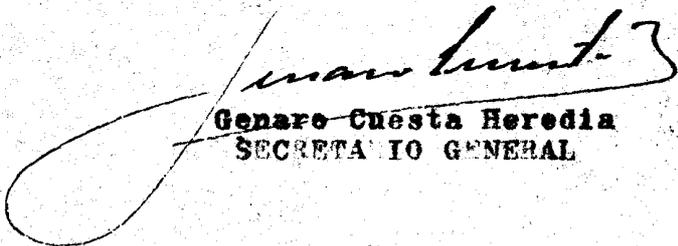
ARTICULO SEXTO.- DISPONER que el señor Notario, doctor Miguel A. Altamirano A, anote al margen de la matriz de la Escritura Pública de aumento de capital y reforma de estatutos, celebrada el 11 de Febrero del presente año en la Notaría a su cargo, que ha sido aprobada por la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de esta particular.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- Dado y firmado en la Superintendencia de Compañias, en Quito, a 15 AGO 1969


Francisco J. Salgado
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

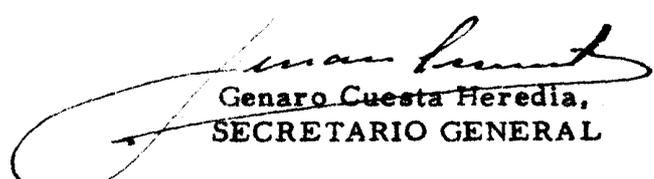
Proveyó y firmo la Resolución anterior el señor doctor Francisco J. Salgado, Superintendente de Compañias, en Quito, a 15 AGO 1969. CERTIFICO.


Genaro Cuesta Heredia
SECRETARIO GENERAL

30
Treinta
cc

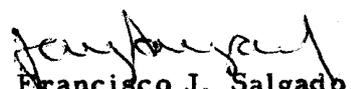
18

RAZON: Siento por razón que la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía Anónima denominada "ELECTROCROMO C. A.", celebrada el 11 de Febrero de 1969 ante el Notario Público del Cantón Quito, Dr. Miguel A. Altamirano A., se ha inscrito en la oficina del Registro de la Propiedad del Cantón Quito bajo el No. 970 del Tomo 100 del Registro Mercantil, el 19 de Agosto de 1969; y se ha publicado íntegramente en el Diario "Ultimas Noticias" de esta ciudad, edición correspondiente al No. 8.316, año 32, del día Lunes 25 de Agosto de 1969, periódico que en un ejemplar queda archivado en este Despacho. - Todo en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución No. 811 del 15 de Agosto de 1969, dictada por el señor Superintendente de Compañías. - CERTIFICO. - Quito, a 4 de Setiembre de 1.969.


Genaro Cuesta Heredia,
SECRETARIO GENERAL

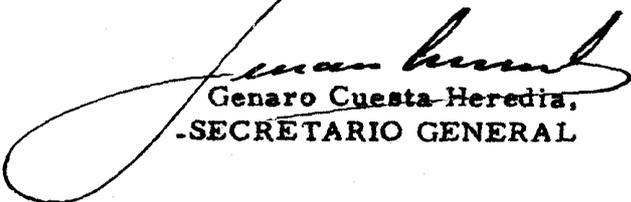
No. 074. - SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS. - Quito, a cuatro de Setiembre de mil novecientos sesenta y nueve. - Las once de la mañana.

VISTOS: Como se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución No. 811 de 15 de Agosto de 1969, dictada por el suscrito, y de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 21 y 145, inciso 2o. de la Ley de Compañías, se dispone que el señor Registrador del Cantón Quito: -a) Inscriba en el Libro de Matrículas de Comercio que tiene a su cargo, el aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía Anónima denominada "ELECTROCROMO C. A.", aumento de capital por la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SUCRES, con lo cual el capital de la Compañía queda elevado a la suma de TRES MILLONES CUATRO MIL SUCRES; -b) Inscriba esta variación introducida en la Matrícula de Comercio, en el Registro Mercantil, y cumpla con lo que ordena el Art. 33 del Código de Comercio; -c) Ponga tanto en el Libro de Matrículas de Comercio como en el Registro Mercantil, las notas de referencia que dispone el inciso lo. del Art. 51 de la Ley de Registro; y, d) Confiera de esta nueva inscripción en el Libro de Matrículas de Comercio las copias que se le solicitaren, con las certificaciones correspondientes. - Para el cumplimiento de lo dispuesto anteriormente remítase al señor Registrador del Cantón Quito copia autorizada de esta Providencia. - NOTIFIQUESE. -


Francisco J. Salgado,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

31
Tribunales
ce

Proveyó y firmó la Providencia que antecede el señor -
doctor don Francisco J. Salgado, Superintendente de Compañías,
en Quito, a cuatro de Setiembre de mil novecientos sesenta y nue-
ve, a las once de la mañana. - CERTIFICO.


Genaro Cuesta Heredia,
-SECRETARIO GENERAL

GCH/pcf.
4-IX-69